



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 1019 /**

RANCAGUA, 18 OCT. 2013

AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO ADICIONAL QUE INDICA, PARA OPERACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO QUE SEÑALA

VISTOS:

1. El Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Resolución Exenta N° 8816, (V. y U.), de 31 de Diciembre de 2010, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
4. Resolución Exenta N° 438 (V. y U.) de 20 de enero de 2011, que llama a postulación al primer llamado extraordinario 2011 del sistema de subsidio habitacional regulado por el D.S. N°40 (V. y U.) de 2004, en su clase regulada por el título I, subsidio general, destinado a la atención de los damnificados de las regiones que indica.
5. Resolución Exenta N° 262 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región del Libertador Bernardo O'Higgins (SEREMI V. y U.) de fecha 19 de Abril de 2011, que aprueba áreas de valor patrimonial para las comunas que indica y define elementos de diseño que deben respetarse en los proyectos que se presenten, remitiéndose al efecto a lo dispuesto en los resueltos 1 y 2 de la Res. Ex. 1093 de la SEREMI V. y U. del 11 de Noviembre.
6. Resolución Exenta N° 234 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región del Libertador Bernardo O'Higgins (SEREMI V. y U.) de fecha 07 de Abril de 2011, que aprueba áreas de valor patrimonial para las comunas que indica y define elementos de diseño que deben respetarse en los proyectos que se presenten.
7. Resolución Exenta N° 18 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región del Libertador Bernardo O'Higgins (SEREMI V. y U.) de fecha 05 de Enero de 2012, que aprueba una nueva área de valor patrimonial para la comuna de Malloa.
8. Resolución Exenta N° 14 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región del Libertador Bernardo O'Higgins (SEREMI V. y U.) de fecha 05 de Enero de 2012, que modifica el área de valor patrimonial de la comuna de Mostazal.
9. Resolución Exenta N°262 de la SEREMI V. y U., que en su resuelvo 3 autoriza aplicación de subsidios adicionales de 200 Unidades de Fomento establecidos en la Res. Ex. N°438 (V. y U.) antes citada.
10. Resolución Exenta N° 4152 de fecha 14 de julio de 2011, que reemplazó la expresión "que la vivienda haya sido declarada reparable por la Dirección de Obras Municipales respectiva" por la siguiente: "que la vivienda haya sido declarada reparable o posee Certificado de Daños expedido por la Dirección de Obras Municipales respectiva", y que establece un incremento del 100% en el presupuesto indicado en el permiso de edificación para inmuebles ubicados en Áreas de Valor Patrimonial definidas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
11. Informe Técnico proyecto, suscrito por la profesional Arquitecto Maria de los Angeles Muñoz Martinez del Programa Reconstrucción Patrimonial Seremi Minvu Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con conclusión favorable, de los beneficiarios individualizados a continuación de las comunas de Malloa y Mostazal.



12. Las facultades que al Secretario Regional Ministerial confiere el D. S. N° 397 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
13. El D. S. N° 64 (V. y U.) del 12 de Diciembre de 2012, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- Que Resolución Exenta N° 262, citada en los vistos, aprueba áreas de valor patrimonial para las comunas de Chépica, Chimbarongo, Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, Graneros, La Estrella, Las Cabras, Litueche, Lolol, Malloa, Marchigue, Mostazal, Rancagua, Olivar, Paredones, Peralillo, Peumo, Pichidegua, Pichilemu, Placilla, Pumanque, Quinta de Tilcoco, Rancagua, san Fernando y San Cruz.
- Que Resolución Exenta N° 234, citada en los vistos, aprueba áreas de valor patrimonial para las comunas de Chimbarongo, San Vicente, Requínoa y Rengo.
- Que Resolución Exenta N° 18, citada en los vistos, aprueba área de valor patrimonial para la comuna de Malloa.
- Que Resolución Exenta N° 14, citada en los vistos, modifica área de valor patrimonial de la comuna de Mostazal.
- Que en base al contenido de Informe citado en los Vistos puede darse por suficientemente acreditado que construcción emplazada en dicho sitio ha respetado los elementos de diseño que le otorgan carácter patrimonial, enumerados en Resolución Exenta N° 262 y 234.
- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **AUTORÍCESE**, aplicación de subsidio adicional de 200 Unidades de Fomento para operación de construcción en sitio propio en áreas de valor patrimonial de los beneficiarios que indica;

N° INFORME	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN INMUEBLE AFECTADO	COMUNA
1236	NATACHA OTILIA ROJAS CASTRO	10.878.693-0	SALSIPUEDES S/N	MALLOA
1237	IRIS ESTER GUTIÉRREZ PALMA	2.266.482-4	SALSIPUEDES S/N	MALLOA
1238	ANA ROSA ROJAS JIMÉNEZ	6.217.847-7	SALSIPUEDES S/N	MALLOA
1239	PEDRO HERIBERTO LUCO BRAVO	3.827.833-9	SALSIPUEDES S/N	MALLOA
1240	OSVALDO HERNÁN REYES BRAVO	4.786.082-2	SALSIPUEDES S/N	MALLOA
1241	ALONSO DE LA CRUZ HEVIA JIMÉNEZ	6.797.856-0	SALSIPUEDES S/N	MALLOA
1242	AMÉRICA ELENA CORTÉS ZULOAGA	3.937.196-0	ARTURO PRAT #205	MOSTAZAL
1243	ROSA INÉS ANGULO PINTO	8.181.956-4	CONDE LA CONQUISTA #260	MOSTAZAL
1244	MARÍA AURELIA RODRÍGUEZ PÉREZ	4.703.546-5	SAN FRANCISCO #196	MOSTAZAL

2.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la Institución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VºBº UNIDAD JURÍDICA
JSH/CGS/JPDM/mdm

JORGE SILVA HERREROS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Jurídica SEREMI-MINVU Región de O'Higgins
- Sr. Director SERVIU Región de O'Higgins
- Equipo Regional de Proyectos de Ciudad, SEREMI-MINVU Región de O'Higgins